

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN FESTIVAL INFANTIL Y JUVENIL DE CUENTO Y POESÍA, COMO UN EVENTO DE CIUDAD"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El festival Infantil y Juvenil de Cuento y Poesía, facilita un intercambio cultural desde el arte y la literatura con expresiones autóctonas de manera sencilla y creativa. Es una propuesta que involucra diferentes disciplinas como la pedagogía, el arte, la literatura y la psicología, todas ellas, en un intento por motivar a la niña, el niño, los jóvenes y a sus familias hacia un análisis propio de su entorno y desarrollo de hábitos y actitudes literarias de sana convivencia en pro del mejoramiento de la calidad de vida, sin descartar el impacto que genera en el resto de la sociedad de manera directa o indirecta.

Dicho evento tiene como objeto el de incentivar la lectura y la escritura como elementos esenciales para promover el cambio y para consolidar procesos de formación donde los niños y jóvenes tengan la oportunidad de aprender y expresarse libremente.

Dentro de los programas de gobierno nacional e igualmente en los Planes de Desarrollo, será uno de los ejes temáticos de la cultura, en promover un Plan Municipal de Lectura y Escritura como "Leer es Mi Cuento y Expresar mi poesía" líneas trazadas desde las escuelas y colegios públicos y privados interrelacionados con la Secretaría de Educación, Instituto Municipal de Cultura y Turismo, como entidades que trabajan el quehacer literario, en tres grandes objetivos: como uso y dotación de bibliotecas escolares, a través de Colecciones de escritores regionales, nacionales e internacionales, Semilla de la más alta calidad, para la formación de maestros, agentes educativos y padres de familia para que fomenten la lectura y la escritura, en una movilización social.

Teniendo en cuenta que la imaginación es un estímulo creativo para los niños, niñas y jóvenes en lo natural y social, encontrándose en «La poesía: una de las expresiones más puras de la libertad de la lengua. Un elemento constitutivo de la identidad de los pueblos que encarna la energía creativa de la cultura en su facultad de renovarse sin cesar.»

Es así como cada año, el 21 de marzo, la UNESCO celebra el Día Mundial de la Poesía, adoptada durante la 30ª reunión de la UNESCO celebrada en París en 1999.

Por otra parte, este Día tiene por objeto apoyar la poesía, la vuelta a la tradición oral de los recitales de poesía, creada por los autores de la ciudad, promover la enseñanza de la poesía, el restablecimiento del diálogo entre la poesía con las demás manifestaciones artísticas, como el teatro, la danza, la música, la pintura y así sucesivamente, el apoyo a los pequeños editores y crear una imagen atractiva de la poesía en los medios de comunicación para que el arte del cuento y la poesía ya no se consideren una forma anticuada de arte, sino una tradición de la ciudad.

Igualmente para darle trascendencia al 23 de abril donde se celebra el día del idioma o La lengua española (o castellana como la llaman otros lingüistas) es una de las más expandidas en el mundo y dentro del Festival del Libro y la Lectura para niños y jóvenes de Bucaramanga, que celebra el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, para realzar el lenguaje que lleva a su vez adosada una cultura propia de los grupos sociales que lo utilizan, es por eso que se comparten tantas cosas en común entre España y los países hispanoamericanos, pues la herencia de su lenguaje ha dejado huellas imborrables en la religión, las costumbres, la

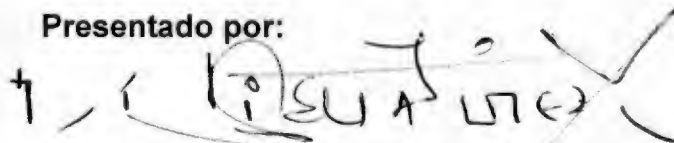
raza, la cultura, el arte, la literatura, la descendencia, que han permitido superar las grandes diferencias que se dieron en las luchas por la independencia de los países americanos en el siglo XIX y su propio desarrollo social

La cultura representa convivencia, calidad de vida, desarrollo e identidad; por esto el Concejo de Bucaramanga debe fortalecer su compromiso con el desarrollo cultural y literario de Bucaramanga, no quedándose solamente en el papel, sino ayudando a promover a los talentos municipales en aras de ampliar la oferta cultural para los bumangueses y permitiendo que sean conocidas en otras ciudades, máxime si se ha distinguido a través de los años de acreedores y ganadores de concursos nacionales, sin un reconocimiento en su misma tierra.

Para ello como un justo reconocimiento a los creadores que se inician en el mundo de las letras, sea creado en la ciudad de Bucaramanga EL FESTIVAL INFANTIL Y JUVENIL DE CUENTO Y POESÍA, COMO UN EVENTO DE CIUDAD

Por lo expuesto, coloco a consideración de la Honorable Corporación el presente Proyecto de Acuerdo.

Presentado por:



H.C. WILSON RAMÍREZ GONZÁLEZ.

PROYECTO DE ACUERDO N° _____

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN FESTIVAL INFANTIL Y JUVENIL DE CUENTO Y POESÍA, COMO UN EVENTO DE CIUDAD"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución, la Ley 136 de 1994,

CONSIDERANDO

- 1°.- Que la Constitución Nacional en su Art. 70, dice: "El Estado tiene el deber de crear, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos, en igualdad de oportunidades, con el fin de generar identidad."
- 2°.- La Constitución Nacional en sus Artículos 71 y 72, dice: "La Cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad, el Estado reconoce igualdad y dignidad de todas las culturas que conviven en el país. El Estado tiene el deber de promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación."
- 3°.- La Constitución Nacional en su Artículo 311, dice: Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado corresponde promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, apoyando y fomentando las entidades y actividades convenientes al desarrollo cultural y social del municipio".
- 4°.- La Constitución Nacional en su Artículo 313, dice: "que corresponde a los Concejos Municipales dictar las normas necesarias para el control, preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio".
- 5°.- La Ley General de Cultura 397 de 1997, en su Artículo 1°. Numeral 3, dice: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

Numeral 7. El Estado protegerá el castellano como idioma oficial de Colombia y las lenguas de los pueblos indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios. Así mismo, impulsará el fortalecimiento de las lenguas amerindias y criollas habladas en el territorio nacional y se comprometerá en el respeto y reconocimiento de éstas en el resto de la sociedad.

El Numeral 8, dice: El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.

El Numeral 13. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

- 6°.- La Ley General de Cultura 397 de 1997, Título III en su Artículo 17, dice: *Del fomento*. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como ex-presión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.
- 7°.- La Ley General de Cultura 397 de 1997, Título III en su Artículo 26 *de los convenios*. El Ministerio de Cultura orientará y apoyará a las gobernaciones, las alcaldías municipales y distritales y a los cabildos indígenas en la realización de convenios con instituciones culturales sin ánimo de lucro que fomenten el arte y la cultura, con el objeto de rescatar, defender y promover el talento nacional, democratizar el acceso de las personas a los bienes, servicios y manifestaciones de la cultura y el arte con énfasis en el público infantil y juvenil, tercera edad y discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales; así como consolidará las instituciones culturales y contribuirá a profundizar su relación interactuante con la comunidad.
- 8°.- La Ley General de Cultura 397 de 1997, Título III en su Artículo 27 *El creador*. Se entiende por creador cualquier persona o grupo de personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad. Las expresiones creadoras, como expresión libre del pensamiento humano, generan identidad, sentido de pertenencia y enriquecen la diversidad cultural del país.
- 9°.- La Ley General de Cultura 397 de 1997, Título III en su Artículo 28. El gestor cultural. Impulsa los procesos culturales al interior de las comunidades y organizaciones e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural. Coordina como actividad permanente las acciones de administración, planeación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de las entidades y organizaciones culturales o de los eventos culturales comunitarios.
- 10°. Que en los Planes de Desarrollo se propone en términos generales el rescate, recuperación, difusión, estudio y fomento de nuestra identidad cultural, casi extinta, como consecuencia de la pérdida total de nuestro sentido de pertenencia y cultura ciudadana.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase el Festival Infantil y Juvenil de Cuento y Poesía como un evento de ciudad a realizarse el 23 de abril día del idioma español, dentro del "Festival del Libro y la Lectura para niños y jóvenes de Bucaramanga", que se realiza en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, con el fin de fortalecer y proyectar dicho evento, como estrategia para el desarrollo de una cultura ciudadana en la creatividad y fortalecimiento de los valores y potencialidades de cada uno de los niños, niñas y jóvenes participantes y sus familias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la organización del evento se conformará una junta integrada por:

1. El Alcalde de la Ciudad de Bucaramanga quien la presidirá.
2. El Presidente del Concejo de Bucaramanga
3. El Secretario de Educación de Bucaramanga

5. Entidades Educativas, culturales y privadas (Casa del Libro) que gesten y desarrollen actividades culturales en el Municipio, como empresas privadas que apoyen el proceso del Festival Infantil y Juvenil de Cuento y Poesía como un evento de Ciudad.

ARTÍCULO TERCERO: El Festival Infantil y Juvenil de Cuento y Poesía tendrá los siguientes objetivos:

- Desarrollar una estrategia artística participativa en nuestra ciudad que posibilite el encuentro y el compartir expresiones autóctonas infantiles y juveniles en torno a la lectura de la cultura en cada uno de los participantes vive, en los diferentes barrios de la ciudad.
- Contribuir a la creación de una cultura literaria participativa en nuestra ciudad a través de una propuesta integral que involucre el componente lúdico, pedagógico, cultural, recreativo y ambiental, con grupos poblacionales desde la edad escolar pertenecientes a diferentes núcleos educativos, en comunas y corregimientos de Bucaramanga.
- Implementar actividades de formación integral para los infantes en temáticas sociales, orientadas a disminuir las diferentes problemáticas que vivimos y que desatan cada vez más violencia familiar y social.
- Fortalecer las propuestas que adelanta nuestra ciudad, dirigidas a incentivar, desarrollar y movilizar la cultura ciudadana en las diferentes esferas de la vida.
- Proyectar nuestra cultura al resto de las regiones y el mundo a través de la divulgación de actividades y productos propios de cada una de estas, como la distribución del libro de creación propia de los niños, niñas y jóvenes de poesía y cuento infantil y juvenil.
- Consolidar más adelante el intercambio cultural entre las diferentes capitales del país, motivando diálogos de saberes de los diversos aprendizajes significativos del niño y el joven a nivel individual y local.

ARTÍCULO CUARTO: El Alcalde de la ciudad de Bucaramanga, hará los movimientos presupuestales necesarios para ejecutar este Acuerdo durante la vigencia de cada periodo legislativo, previa inscripción en su plan de desarrollo o proyectos culturales del municipio.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

W. Wilson Ramírez González

Presentado por el H. C. WILSON RAMÍREZ GONZÁLEZ